dijo todos los dichos seño
res en nombre de los
dichos sus partes dizeron
auer tratado y conferido
lo suso dicho y las obliga
ron lo guardaran y cum
pliran de la forma e ma
nera que ba declarado en
esta escritura so espresa
obligacion que hicieron de
sus propios e rentas y
que se cerraran las bentanas
altas o baxas si no corres
pondieren en los dichos
soportales que puedan
ynpedir la obra que obiere
de hacer la dicha ciudad de
todo lo qual los dichos seño
res en nombre de sus par
tes se dieron por contentos
y entregados e renuncia
ron a toda ecepcion de
engaño leyes de la entre
ga y las demas que en
este caso disponen e pa
la execucion y cumplimi
ento de esta escritura
dieron poder cumplido
a las justicias e jueces
que competentemente
de sus caussas puedan